

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del citado precepto, se anuncia el concurso público abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones: contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes «El Robledal» y «La Saucedo» y su transformación posterior mediante las necesarias instalaciones industriales a construir por el adjudicatario en este término municipal.

Duración del contrato: Nueve años o campañas corcheras, que se inicia en la de 1990 y concluye en la de 1998.

Tipo de licitación: No se fija, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, si bien los licitadores deberán presentar una oferta económica, fórmula o procedimiento para fijar el precio por quintal métrico de corcho.

Fianza provisional: 2.000.000 de pesetas

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la cantidad resultante de aplicar a la cifra de producción prevista el precio ofrecido por el adjudicatario.

Documentación a presentar: Los licitadores presentarán la documentación especificada en la cláusula decimotercera del pliego.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que figura en el cláusula decimotercera, se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a trece, no admitiéndose las enviadas por correo.

Criterios de selección: Los criterios objetivos de valoración, que servirán de base para la selección del contratista son los indicados en la cláusula decimocuarta del pliego.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Exposición del expediente: El pliego de cláusulas técnicas y económica-administrativas y el expediente pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de presentación de proposiciones.

Cortes de la Frontera, 8 de agosto de 1990.— El Alcalde, Francisco Márquez Bareo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motivo de la obra que se cita. (2-SE-163).

Obra: 2-SE-163. «Acondicionamiento de la Corretera C-432 de Llereno a Utrera por Carmona, P.K. 104 al 120. Tramo: Lara del Río-Carmona».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras orriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información público, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Las interesadas podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, o efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para lo mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de las interesadas poro su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), c/ O'Donnell, 21-2ª planta, Sevilla, durante los horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990.— El Delegado.

Relación de Afectados.

Término Municipal de Lara del Río.

Propietario: Josefa Recuero Soldaño.
Naturaleza: Regadío.
M² Afectados: 2.640.

Propietario: Antonio Martínez Legoz.
Naturaleza: Naranjos.
M² Afectados: 250.

Propietario: Rafael y Setefilla Pasados.
Naturaleza: Naranjos.
M² Afectados: 180.

Propietario: Setefilla Pasadas Pedregosa.
Naturaleza: Naranjos.
M² Afectados: 820.

Propietario: Rafael Pasadas Pedregosa.

Naturaleza: Naranjos.
M² Afectados: 1.000.

Propietario: Francisco González Calle.
Naturaleza: Regadío.
M² Afectados: 4.790.

Propietario: Azanaque, S.A.
Naturaleza: Regadío y Secano.
M² Afectados: 19.130.

Término Municipal de Carmona.

Propietario: Azanaque, S.A.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 6.360.

Propietario: Miguel de Rajas Salís.
Naturaleza: Regadío y Secano.
M² Afectados: 16.810.

Propietario: Bemosa.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 3.480.

Propietario: Desconocida.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 1.810.

Propietario: Fernando Cañaverl Valdés.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 37.120.

Propietario: Amalia López Quintonilla.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 3.630.

Propietario: José Fernández Castillejo.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 620.

Propietario: Juan Guisado Jiménez.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 1.150.

Propietario: Manuel Gutiérrez Vaz.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 2.080.

Propietario: Antonio Mérida Sánchez.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 6.530.

Propietario: Mogdalena S. Juan López de Tejada.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 2.290.

Propietario: José M^o Gómez.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 130.

Propietaria: Fuensanta Cereza Prieta.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 12.330.

Propietaria: Rosalía S. Juan López de Tejado.
Naturaleza: Olivar y Secano.
M² Afectados: 3.670.

Propietario: Amalia López Quintanilla.
Naturaleza: Olivo.
M² Afectados: 1.460.

Propietario: Rosario Martínez Gómez.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 390.

Propietario: Finca El Estado.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 860.

Propietario: José Martín Martínez e Hijos.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 1.320.

Propietario: Desconocido.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 310.

Propietaria: Juan Guisado Jiménez.
Naturaleza: Olivar y Secano.
M² Afectados: 910.

Propietaria: Manuel Bellas Guerra.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 240.

Propietario: José Alcaide Rodríguez.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 80.

Propietaria: Manuel Rodríguez Vaz.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 900.

Propietario: Francisco y Antonio Álvarez Pizarro.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 560.

Propietario: José M^o Rodríguez Caballero.
Naturaleza: Olivar.
M² Afectados: 1.540.

Propietario: Juan Marchena Maqueda.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 420.

Propietario: Manuel y Juan Alcaide Rguez.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 1.760.

Propietaria: Emilio Martín Martínez.
Naturaleza: Olivar.
M² Afectados: 5.250.

Propietaria: Juan Pérez Rodríguez y Hnas.
Naturaleza: Secano.
M² Afectados: 1.180.

Propietario: Fca. Pérez Rodríguez y Hnos.
Naturaleza: Olivar.
M² Afectados: 1.780.

Propietario: José Losada Villasan.
Naturaleza: Olivar.
M² Afectados: 2.480.

Propietario: Rafael Cortasa.
Naturaleza: Erial.
M² Afectados: 640.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motiva de la obra que se cita. (1-SE-120).

Obra: 1-SE-120. «Refuerzo del firme y mejora de trazada en la carretera N-333, entre el PK. 68'300 y el 95'100. Tramo: Cruce del Algarabeja al Puente de Lo Pájara».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), c/ O'Donnell, 21-2^o planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer aportada.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990.— El Delegada.

Relación de Afectados.
Término Municipal de Alcalá de Guadaíra.

Propietario: Intersección n^o 1.
D. Antonio Domínguez Colvo.
Naturaleza: Cereal.
M² Afectados: 20.540.

Término Municipal de Utrera.

Propietario: Intersección n^o 3.
Hros. de Ant^o Herrera Ortiz.
Naturaleza: Cereal.
M² Afectados: 7.010.

Propietario: Intersección n^o 4.
Nietos de M. Bejarano Delgado.
Naturaleza: Regadío.
M² Afectados: 2.750.

Propietario: Intersección n^o 4.
D. Juan Mara-Figuera Delgado
Naturaleza: Regadío.
M² Afectados: 5.840.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados por la obra que se cita. (2-SE-167).

Obra: 2-SE-167. «Acondicionamiento de la SE-196, de Caza-lla de la Sierra o El Pedroso, P.K. 0 AL 12'800».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles